



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se resuelven las becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios en el año académico 2020-2021.

Por Orden de 28 de julio de 2020 (BOPV de 24 de agosto de 2020), la Consejera de Educación efectuó una convocatoria de becas para cursar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios para el curso académico 2020-2021.

Una vez publicada y notificada la 1ª propuesta de resolución el 3 de diciembre de 2020, se publica la 2ª resolución de beca general, donde se incluyen únicamente alegaciones resueltas correspondientes a esa 1ª propuesta.

Por ello, tras cumplimiento al resto de normas del procedimiento establecido en la mencionada orden,

#### RESUELVO

Artículo primero.- Notificar a las personas solicitantes que participan en la convocatoria de beca general universitaria y otros estudios superiores del curso 2020-2021, la 2ª resolución definitiva. En el Anexo se relacionan las solicitudes concedidas o denegadas. Las personas solicitantes pueden acceder a los detalles de la resolución sobre su solicitud a través de la aplicación de becas.

Artículo segundo.- Comunicar a las personas solicitantes que constan en el Anexo la posibilidad de presentar un recurso de alzada contra la resolución, ante el viceconsejero de Universidades e Investigación. El plazo para presentar el recurso es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2020

Miren Artaraz Miñón  
Directora de Política y Coordinación Universitaria